

Que faciliten, y a la mayor brevedad hagan di-  
 vidad de los fines, y Destinden el term. de  
 esta Ca. como esta mandado por Ley del Reyno  
 para evitar los agravios Daños y perjuicios  
 que con la Injurpacion del repueblen originan a los  
 Venores Interesados en la quota Decimal, y a la

Causa publica y particular

Que la Carrel N. ve hamplie y estienda con  
 quanto y reparaciones correspondientes para se  
 gun las Calidades, y Clases de las personas y sus  
 Veces, como ve gun tambien las Circunstancias  
 de los Delitos se pongan los presos en sus devidos  
 Destinos, y reparaciones y se provea en este asunto  
 con la cautela, y prevencion correspond. y evitar  
 las malas conseqencias de incommod. que pueden

ocasionarse con la confusion, y ninguna reparar.  
 de chos. encarrelados, y tambien para obrar el  
 dano que a estos ve les vique en su salud por lo de  
 trecho, y modo, de curso, e incommodo de dha.  
 Carrel; Que tambien se provea de las nerde  
 varias prisiones, Martillo, y Botador, y de  
 las que sea conducente para la Custodia de  
 seguridad, y a fianram. de estas, y precaues

